



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

San Juan de Lurigancho, 12 de marzo de 2025.

VISTO:

El expediente N° 25-004402-001, de fecha 19 de febrero de 2025, que contiene el Informe Técnico N° 035-2025-OPE-HSJL-DIRIS LC/MINSA, de fecha 27 de febrero de 2025, emitido por la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Memorando N° 0112-2025-UEI- HSJL-DIRIS LC/MINSA, de fecha 19 de febrero de 2025, emitido por el Jefe de la Unidad de Estadística e Informática, y el Documento Técnico: "Plan de Trabajo de la Unidad de Estadística e Informática" – 2025, Hospital San Juan de Lurigancho, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, de conformidad con el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, mediante Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, es uno de los principales instrumentos de gestión del Estado para otorgar un mayor bienestar a la ciudadanía, a través de una asignación eficiente y eficaz de los recursos públicos, acorde con la disponibilidad de los fondos públicos;

Que, a través del Decreto Supremo N° 030-2002-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, el cual en su primer párrafo del artículo primero establece que, toda entidad de la Administración Pública Central está orientada al servicio de la persona. En ese sentido, la organización y toda actividad de la entidad deberá dirigirse a brindar un mejor servicio y al uso óptimo de los recursos estatales, priorizando permanentemente el interés y bienestar de la persona;

Que, con Resolución Ministerial N° 172-2024-MINSA, se aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2027 ampliado del Ministerio de Salud, 1.1 Objetivo Estratégico Institucional, 1: "Prevenir, Vigilar, Controlar y Reducir el impacto de las enfermedades, daños y condiciones que afectan la salud de la población, con énfasis en las prioridades nacionales;

Que, de acuerdo con Resolución Ministerial N° 826-2021-MINSA, de fecha 05 de julio de 2021, el MINSA aprueba la Norma de Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud, y en su numeral 6.3.4, establece las recomendaciones para la formulación de "Planes", esta debe hacerse aplicando además lo dispuesto en la Directiva Administrativa, para la Formulación, Seguimiento y Evaluación de los Planes Específicos de los Órganos, Unidades Orgánicas de la Administración Central, los Órganos Desconcentrados,



Programa y Organismos Públicos adscritos del MINSA, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1143-2019 / MINSA, o la que haga sus veces;

Que, según Resolución Directoral N° 267-2024-DE-HSJL/MINSA, de fecha 09 de setiembre de 2024, se aprobó la Directiva Administrativa N° 008-HSJL-DE-OPE/2024V.00.1 "Programación, Formulación, Ejecución y Evaluación de Planes de Trabajo y de Acción de los Órganos y Unidades Orgánicas y Programas Presupuestales del Hospital San Juan de Lurigancho", teniendo como finalidad fortalecer el adecuado proceso de Planeamiento en el Hospital San Juan de Lurigancho. En ese sentido, luego de realizar la revisión se determina que el Anteproyecto del Documento Técnico: "Plan de Trabajo de la Unidad de Estadística e Informática"-2025 Hospital San Juan de Lurigancho, cumple con la estructura y normatividad correspondiente, encontrándose alineado al Plan Operativo Institucional 2025 de la Unidad Ejecutora N° 0049 Hospital San Juan de Lurigancho;

Que, en ese sentido, mediante Resolución Directoral 363-2024-DE-HSJL/MINSA, de fecha 30 de diciembre de 2024, se aprobó el Plan Operativo Institucional 2025, de la Unidad Ejecutora N° 0049 Hospital San Juan de Lurigancho, el mismo que, se encuentra articulado al Objetivo Estratégico Institucional OEI.06. Mejorar la toma de decisiones; la prestación de servicios públicos; el empoderamiento y la satisfacción de la población a través del gobierno digital en salud; AEI.06.03. Sistemas de información e infraestructura tecnológica del sector salud, fortalecidos; Por tanto, el presente anteproyecto del Documento Técnico: "Plan de Trabajo de la Unidad de Estadística e Informática"- 2025, Hospital San Juan de Lurigancho, tiene por finalidad "Suministrar información estadística y el soporte informático, así como la administración de los sistemas de información asistencial, administrativos requeridos en los procesos organizacionales; conocimiento interno, público, de manera diligente y oportuna en el Hospital San Juan de Lurigancho";

Que, con Memorando N° 0112-2025 - UEI-HSJL-DIRIS LC/MINSA, de fecha 19 de febrero de 2025, emitido por el Jefe de la Unidad de Estadística e Informática, remite a la Oficina de Planeamiento Estratégico el Documento Técnico: "Plan de Trabajo de la Unidad de Estadística e Informática" 2025 - Hospital San Juan de Lurigancho, a fin de ser aprobado;

Que, por medio del Informe Técnico N° 035-2025-OPE-HSJL-DIRIS LC/MINSA, de fecha 27 de febrero de 2025, la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico emite su *opinión favorable* para la aprobación del anteproyecto Documento Técnico: "Plan de Trabajo de la Unidad de Estadística e Informática"-2025, Hospital San Juan de Lurigancho, toda vez que, el mismo tiene como objetivo "Contribuir en la optimización de gestión hospitalaria a través del registro correcto de datos de admisión y asistencia en las citas programadas de pacientes, generación de información estadística confiable, custodia de las Historias Clínicas, así como, el soporte informático y redes informáticas; en mejora de la calidad de atención al paciente en el Hospital San Juan de Lurigancho". Asimismo, cumple con la estructura establecida en la Directiva Administrativa N° 008-HSJL-DE/2024 V.0.01 tal como se precisa líneas precedentes;

Contando con el visto bueno de la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Jefe de la Unidad de Estadística e Informática, y del Coordinador del Equipo de Asesoría Jurídica del Hospital San Juan de Lurigancho, y;

De conformidad con las facultades contempladas en el literal e) del artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital San Juan de Lurigancho aprobado por Resolución Ministerial N° 449-2010, establece las funciones del Director Ejecutivo, entre las que se encuentran la de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- APROBAR**, el Documento Técnico denominado "Plan de Trabajo de la Unidad de Estadística e Informática"- 2025, Hospital San Juan de Lurigancho, cuyo texto que en documento adjunto a folios veintinueve (29), forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2.- DISPONER**, que el Jefe de la Unidad de Estadística e Informática, realice la difusión, implementación y seguimiento del Plan que se aprueba con el artículo que antecede, en el Hospital San Juan de Lurigancho.





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

San Juan de Lurigancho, 12 de marzo de 2025.



**ARTÍCULO 3.- DEJAR SIN EFECTO**, cualquier acto resolutivo que contravenga lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Web Institucional de la entidad ([www.hospitalsjl.gob.pe](http://www.hospitalsjl.gob.pe)) conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

JCBF/EERSM/epao.

Distribución:

- DE.
- OPE.
- UEI.
- EAJ.
- Portal de Transparencia.
- EACE.



MINISTERIO DE SALUD  
Dirección de Redes Integradas de Salud - Lima Centro  
HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO

MC. JUAN CARLOS BECERRA FLORES  
DIRECTOR EJECUTIVO  
GMR 1447 - RNE. 27957